

Castilla y Cataluña

ANOCHÉ QUEDARON A PROBADAS LAS CONCLUSIONES Y ENMIENDAS QUE SERAN SOMETIDAS A LA DISCUSION DE LA ASAMBLEA REGIONAL CONTRA EL ESTATUTO CATALAN

Las conclusiones

Ayer por la tarde se reunió la Agrupación de Estudios e Iniciativas de la provincia, bajo la presidencia de don Rafael Navarro Díaz, notario y vicepresidente de dicha entidad, para conocer las conclusiones redactadas por los ponentes de la Asamblea de mañana y vocales del organismo, señores Navarro García, Pérez de Santiago, Infante y Álvarez Robles.

Este día lectura a las mencionadas conclusiones, que fueron sancionadas favorablemente por unanimidad.

Concurrieron al acto, además, los señores vocales del Centro de Estudios, don Esuterio Buey, don Teófilo Ortega Matilla, don Ramiro Alvarez, don Fernando de Unamuno, don Ambrosio Garrachón, como secretario, el presidente de honor del Centro y de la Diputación, don Antonio Casañá, y el alcalde don Pablo Pinacho.

Después de esta reunión todos los señores citados acudieron al Ayuntamiento para sumarse a los señores representantes de las fuerzas vivas.

Convocados por el alcalde de la ciudad, señor Pinacho, se celebró anoche en el despacho de la Alcaldía una interesante reunión, a la que asistieron representaciones de las fuerzas vivas de la ciudad.

La ponencia designada en el seno de la Agrupación de Estudios Castellanos, leyó a los reunidos las enmiendas que habrán de presentarse al Estatuto catalán y que serán discutidas en la Asamblea de mañana.

Todos los reunidos se mostraron conformes con las mismas, formulándose un voto de gracias para los señores que redactaron la ponencia. Se acordó imprimirla para repartirla profusamente.

Seguidamente se estudió el reglamento y programa de la Asamblea de mañana, ultimándose todos los preparativos y trazándose, en líneas generales, el desarrollo del grandioso acto.

La ponencia que se discutirá mañana es la siguiente:

PREAMBULO

"La Agrupación de Estudios e Iniciativas de Palencia", honradísima con el encargo de formular las conclusiones que han de someterse a la Asamblea convocada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, fiel a su aboengo, para opinar sobre el Estatuto de Cataluña, no vaciló un solo instante en aceptar la misión sin ocultarse la su delicadeza, la magnitud de la expectativa nacional ante problema tan nuevo como trascendente y la inadecuada brevedad del tiempo para hacer el estudio completo, profundo y meditado asunto tan interesante como complejo.

Integrada esta Agrupación por miembros de las más diversas ideologías políticas sociales, no pocos disciplinados políticos militantes, han necesitado, todos, sobreponerse a posibles sus picencias, rechazando, con la mayor virilidad, toda absurda presunción de "maniobra" anti-gubernamental y, con mayor energía, si cabe, la ofensiva presunción de "maniobra" anti-constitucional.

Esta Agrupación, invocando, tan devota como sinceramente, dictados de razón y de justicia, los del más acendrado patriotismo y de los de la fraternidad más identificadora, ha realizado, como empresa, anhelando encontrar la preclara fórmula garantizadora, a la par que de la integridad territorial de España, declarada "irreductible" en el artículo 8.º de la Constitución, de su irreductible soberanía, aun más digna de aprecio y de la bien entendida autonomía que la misma disposición reconoce a los Municipios mancomunados en provincias y a las regiones que se constituyen en tal régimen.

La mayor dificultad ha emanado del hecho (bien anómalo) paradójico, de que el Estatuto haya nacido antes que la Constitución de la cual es hijo; Ca-

taluña se ha considerado constituida antes que la España que integra. Y ello, ha hecho sostener, en virtud de hermenéutica legal, que las Cortes Constituyentes, lejos de tener la facultad de aprobar, que implica la de desaprobar—artículo 12 de la Constitución, "in fine"—no tienen más que la de sancionar, pues sólo para su "sanción" se ha elevado el Proyecto de Estatuto manteniendo tan sorprendente teoría el artículo único del "Voto particular" a que ha dado motivo el dictamen de la Comisión de Estatutos parlamentaria.

No menor dificultad es la con siguiente a haber sido declarada potestativa la Constitución de Mancomunidades y Regiones, en vez de dar a estas últimas, por legalmente constituidas, como se hacía en el proyecto de Constitución Federal, de 1873, decalorando: 1.º Artículo 1.º Compuesta la nación española de 17 Estados, cuya enumeración se hace y cuya jurisdicción territorial serían la con siguiente a su denominación, cerrando el paso a toda invocación de nacionalidad y evitando que la región o las regiones autónomizadas sean árbitras de los derechos inherentes, y a la vez influyan en los destinos de

los territorios nacionales centralizados.

Todas las dificultades ha intentado obviarlas esta Agrupación, procurando no dejarse influir, ni en lo más mínimo, por sentimentalismos, que, por aberración psicológica, suelen dominar más a las colectividades que a los individuos que las integran; apartando de su ánimo, todo lo más lejos posible, nefastas influencias de pretendidos agravios históricos, de pretendidas aspiraciones antipatrióticas, y alejando, aun más, la idea de alentar fratricidas represalias.

Como pauta de estudio, se ha seguido, no el mal llamado Estatuto, sino el dictamen de la Comisión y el voto particular, recordando la vieja fórmula sintética, consagrada de nacientes Soberanías, con las palabras "Justicia, Moneda, Foncadera" e sus Yantares", por entender que los tres primeros conceptos son indivisibles, y que el Estado español, la República española, tiene su "Yantar" en su intangible e indelegable Soberanía.

Fruto de cuantos ideales dejamos someramente apuntados es el trabajo que queda sometido al alto juicio de la Asamblea por medio de las siguientes

CONCLUSIONES

I.) Conclusiones generales

PRIMERA: El voto particular presentado por los diputados catalanes, como reproducción en su mayor y más fundamental parte del primitivo texto del Estatuto, elaborado con anterioridad a la discusión de la Constitución vigente y sin haber esperado a encajarse dentro de sus preceptos fundamentales, y en todas y en cada una de sus partes, es inadmisibile como base de discusión.

SEGUNDA: El texto del dictamen de la Comisión Parlamentaria, cuyo contenido plantea un problema fundamental para la unidad y la soberanía de España ante las Cortes Constituyentes elegidas con anterioridad al planteamiento concreto de dicho problema, no debe ser discutido sino cuando en la forma que los términos constitucionales hagan factible, el pueblo español se haya pronunciado con plena advertencia del trascendente caso que ahora se ventila.

TERCERA: Una vez sometido a discusión el dictamen de la Comisión Parlamentaria, no debe ser aprobado sin aquellas enmiendas que condensan el mínimo necesario para salvar la unidad y la soberanía nacional y que a continuación pasamos a detallar:

II.) Conclusiones referentes al territorio y vecindad catalanes

CUARTA: El plebiscito para agregar nuevos territorios a Cataluña, será en todo caso realizado bajo el control del Poder Central y requerirá para determinar la agregación, el quorum favorable de los dos tercios de electores del territorio en cuestión. Con estas condiciones y las demás que prescribe el artículo 4.º del dictamen, podrá separarse de Cataluña cualquier territorio (dictamen artículo 4.º)

QUINTA: No existe más que una sola ciudadanía, que es la española, con la cual se puede intentar la vecindad en cada caso pertinente (dictamen art. 8.º).

III.) Conclusiones referentes a las atribuciones de la Generalidad y Orden público

SEXTA: En toda aquella esfera de actividad en la que compete al Estado legislar y a la Generalidad ejecutar, deberá determinarse expresamente y caso por caso a quién corresponden de satisfacer los gastos de cada actividad y servicio y a toda ella se extenderá el control estatal nacional, que en el artículo 9.º del dictamen se pretende limitar a la ejecución de las leyes estatales. (Dictamen artículo 9.º)

los territorios nacionales centralizados.

Todas las dificultades ha intentado obviarlas esta Agrupación, procurando no dejarse influir, ni en lo más mínimo, por sentimentalismos, que, por aberración psicológica, suelen dominar más a las colectividades que a los individuos que las integran; apartando de su ánimo, todo lo más lejos posible, nefastas influencias de pretendidos agravios históricos, de pretendidas aspiraciones antipatrióticas, y alejando, aun más, la idea de alentar fratricidas represalias.

Como pauta de estudio, se ha seguido, no el mal llamado Estatuto, sino el dictamen de la Comisión y el voto particular, recordando la vieja fórmula sintética, consagrada de nacientes Soberanías, con las palabras "Justicia, Moneda, Foncadera" e sus Yantares", por entender que los tres primeros conceptos son indivisibles, y que el Estado español, la República española, tiene su "Yantar" en su intangible e indelegable Soberanía.

Fruto de cuantos ideales dejamos someramente apuntados es el trabajo que queda sometido al alto juicio de la Asamblea por medio de las siguientes

los territorios nacionales centralizados.

Todas las dificultades ha intentado obviarlas esta Agrupación, procurando no dejarse influir, ni en lo más mínimo, por sentimentalismos, que, por aberración psicológica, suelen dominar más a las colectividades que a los individuos que las integran; apartando de su ánimo, todo lo más lejos posible, nefastas influencias de pretendidos agravios históricos, de pretendidas aspiraciones antipatrióticas, y alejando, aun más, la idea de alentar fratricidas represalias.

Como pauta de estudio, se ha seguido, no el mal llamado Estatuto, sino el dictamen de la Comisión y el voto particular, recordando la vieja fórmula sintética, consagrada de nacientes Soberanías, con las palabras "Justicia, Moneda, Foncadera" e sus Yantares", por entender que los tres primeros conceptos son indivisibles, y que el Estado español, la República española, tiene su "Yantar" en su intangible e indelegable Soberanía.

Fruto de cuantos ideales dejamos someramente apuntados es el trabajo que queda sometido al alto juicio de la Asamblea por medio de las siguientes

CONCLUSIONES

SEPTIMA: La colación de títulos profesionales queda siempre reservada al Estado, debiendo por tanto quedar a salvo expresamente con el artículo 50 de la Constitución, el 49 de la misma. (Dictamen artículo 10).

OCTAVA: La administración de Justicia, función la más esencial del Estado, no puede en modo alguno descentralizarse. Si a esto se llegare, será sobre la base de que la competencia en casación quede determinada por el origen del precepto legal a aplicarse y de que en instancias previas se funde en el principio del doble fuero, siendo prorrogable la jurisdicción nacional.

NOVENA: La ordenación del ejercicio de la fe pública y los nombramientos de los registradores de la Propiedad y de los notarios en territorio catalán, son funciones exclusivas del Estado nacional, que exigirá a quienes desempeñen estos cargos en territorio catalán el conocimiento de la lengua catalana. (Dictamen artículo 11, apartado D).

DECIMA: La Policía y el sostenimiento del orden interior en la nación española, y por lo tanto en Cataluña, están bajo la salvaguardia suprema e ilimitada del Estado nacional, que sin requerirlo la Generalidad y por propia iniciativa podrá intervenir en tales funciones cuantas veces lo estime conveniente para garantía de los ciudadanos y del propio Estatuto. (Dic. Art. 11, apartado I).

UNDECIMA: La inviolabilidad de los diputados del Parlamento catalán solo tendrá efecto con referencia a actos realizados por aquellos dentro del territorio catalán y cuyas consecuencias no lleguen más allá de los límites del mismo. (Dic. Art. 13).

IV.) Conclusiones referentes a Hacienda y Economía

DUODECIMA: La financiación de la autonomía catalana deberá inspirarse única y exclusivamente en los siguientes principios:

1) Sostenimiento del imperio fiscal inalienable del Estatuto nacional a base de su derecho imprescriptible a imponer y cobrar por si mismo tributos sobre todas las manifestaciones de la riqueza nacional sin más límites que la justicia distributiva y las exigencias de la técnica fiscal.

2) Libertad en el Estado para delegar el cobro de los impuestos en la misma forma que lo hace a otras Corporaciones locales y exceptuando de tal delegación los impuestos, como monopolios y aduanas, que en tal sentido exceptúa el Dictamen.

3) Cesión a la Generalidad de todos los ingresos que vienen teniendo las Diputaciones Catalanas y de un canon o porcen-

IV.) Conclusiones referentes a Hacienda y Economía

taje de lo recaudado por el Estado nacional en Cataluña, exactamente equivalente al importe de los servicios descentralizados que habrá de pagar en lo sucesivo la Generalidad, canon revisable cada cinco años y que se establecerá atendiendo al examen y liquidación de los Presupuestos y Cuentas del último quinquenio.

4) Facultad a la Generalidad para imponer gravámenes mediante acuerdo con el Estado, para garantizar que no resulten en contraposición con los recursos e impuestos del Estado.

5) Regulación de la cesión de bienes de uso público o privados del Estado y de la distribución de ulteriores emisiones de Deuda Pública, conforme a las normas de los artículos 25 y 26 del Dictamen.

6) Prohibición absoluta que impida a Cataluña contraer Deuda Pública exterior.

7) Mantenimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación en la plenitud de sus atribuciones, incluso con respecto a Cataluña. (Dic. art. 11 apartado L y artículos 17 al 26 y transitorio siguiente todos ellos, inclusive).

DECIMATERCERA: Cataluña y sus Corporaciones, no solamente no podrán establecer ninguna tasa aduanera sobre la entrada ni sobre la salida de mercancías de su territorio, sino que no podrán por ningún medio limitar el intercambio comercial, recurriendo a procedimientos que de cualquier manera puedan producir dentro de Cataluña alza o baja en los precios de artículos o mercancías procedentes de fuera de la región catalana. (Dic. Art. 35).

IV.) Conclusiones referentes a Hacienda y Economía

Mañana, día 8, se cumple el décimo aniversario del fallecimiento ocurrido en esta capital, del señor don Tomás Alonso y Alonso (q. e. p. d.), exalcalde de Palencia.

Las misas que se celebren en las cinco parroquias, así como la exposición de S. D. M. en la capilla de las Religiosas Esclavas, serán aplicadas en sufragio de su alma.

Mañana, día 8, se cumple el décimo aniversario del fallecimiento ocurrido en esta capital, del señor don Tomás Alonso y Alonso (q. e. p. d.), exalcalde de Palencia.

Las misas que se celebren en las cinco parroquias, así como la exposición de S. D. M. en la capilla de las Religiosas Esclavas, serán aplicadas en sufragio de su alma.

IV.) Conclusiones referentes a Hacienda y Economía

Mañana, día 8, se cumple el décimo aniversario del fallecimiento ocurrido en esta capital, del señor don Tomás Alonso y Alonso (q. e. p. d.), exalcalde de Palencia.

Las misas que se celebren en las cinco parroquias, así como la exposición de S. D. M. en la capilla de las Religiosas Esclavas, serán aplicadas en sufragio de su alma.

IV.) Conclusiones referentes a Hacienda y Economía

Mañana, día 8, se cumple el décimo aniversario del fallecimiento ocurrido en esta capital, del señor don Tomás Alonso y Alonso (q. e. p. d.), exalcalde de Palencia.

Las misas que se celebren en las cinco parroquias, así como la exposición de S. D. M. en la capilla de las Religiosas Esclavas, serán aplicadas en sufragio de su alma.

IV.) Conclusiones referentes a Hacienda y Economía

Mañana, día 8, se cumple el décimo aniversario del fallecimiento ocurrido en esta capital, del señor don Tomás Alonso y Alonso (q. e. p. d.), exalcalde de Palencia.

Las misas que se celebren en las cinco parroquias, así como la exposición de S. D. M. en la capilla de las Religiosas Esclavas, serán aplicadas en sufragio de su alma.

IV.) Conclusiones referentes a Hacienda y Economía

Mañana, día 8, se cumple el décimo aniversario del fallecimiento ocurrido en esta capital, del señor don Tomás Alonso y Alonso (q. e. p. d.), exalcalde de Palencia.

Las misas que se celebren en las cinco parroquias, así como la exposición de S. D. M. en la capilla de las Religiosas Esclavas, serán aplicadas en sufragio de su alma.

VI.) Conclusiones referentes a las disposiciones transitorias y complementarias

DECIMASEXTA: De los documentos existentes en Oficinas y dependencias del Estado que radicquen en Cataluña y se refieran a materias reservadas a la Generalidad podrá ésta, para su archivo, deducir las copias que juzgue procedentes. (Dic. Art. 42).

DECIMASEPTIMA: El procedimiento para elegir el primer Parlamento Catalán será el establecido conforme a las normas equitativas del derecho electoral, que limiten el arbitrio del Presidente de la Generalidad para fijar aquel. (Dic. Art. 46).

VI.) Conclusiones referentes a las disposiciones transitorias y complementarias

DECIMASEXTA: De los documentos existentes en Oficinas y dependencias del Estado que radicquen en Cataluña y se refieran a materias reservadas a la Generalidad podrá ésta, para su archivo, deducir las copias que juzgue procedentes. (Dic. Art. 42).

DECIMASEPTIMA: El procedimiento para elegir el primer Parlamento Catalán será el establecido conforme a las normas equitativas del derecho electoral, que limiten el arbitrio del Presidente de la Generalidad para fijar aquel. (Dic. Art. 46).

VI.) Conclusiones referentes a las disposiciones transitorias y complementarias

DECIMASEXTA: De los documentos existentes en Oficinas y dependencias del Estado que radicquen en Cataluña y se refieran a materias reservadas a la Generalidad podrá ésta, para su archivo, deducir las copias que juzgue procedentes. (Dic. Art. 42).

DECIMASEPTIMA: El procedimiento para elegir el primer Parlamento Catalán será el establecido conforme a las normas equitativas del derecho electoral, que limiten el arbitrio del Presidente de la Generalidad para fijar aquel. (Dic. Art. 46).

VI.) Conclusiones referentes a las disposiciones transitorias y complementarias

DECIMASEXTA: De los documentos existentes en Oficinas y dependencias del Estado que radicquen en Cataluña y se refieran a materias reservadas a la Generalidad podrá ésta, para su archivo, deducir las copias que juzgue procedentes. (Dic. Art. 42).

DECIMASEPTIMA: El procedimiento para elegir el primer Parlamento Catalán será el establecido conforme a las normas equitativas del derecho electoral, que limiten el arbitrio del Presidente de la Generalidad para fijar aquel. (Dic. Art. 46).

VI.) Conclusiones referentes a las disposiciones transitorias y complementarias

DECIMASEXTA: De los documentos existentes en Oficinas y dependencias del Estado que radicquen en Cataluña y se refieran a materias reservadas a la Generalidad podrá ésta, para su archivo, deducir las copias que juzgue procedentes. (Dic. Art. 42).

DECIMASEPTIMA: El procedimiento para elegir el primer Parlamento Catalán será el establecido conforme a las normas equitativas del derecho electoral, que limiten el arbitrio del Presidente de la Generalidad para fijar aquel. (Dic. Art. 46).

Un robo en Villada

Unos desconocidos asaltan la sucursal del Banco Urquijo Vascongado y se apoderan de once mil pesetas que había en la caja de caudales

LOS LADRONES HUYERON EN AUTOMOVIL, AL PARECER, CON DIRECCION A PALENCIA

LAS PRIMERAS NOTICIAS

A las seis de la mañana se tuvo noticia en la Comisaría de Vigilancia de esta capital, de un importante robo cometido en Villada, durante la noche última.

Los primeros informes aseguraban que unos desconocidos habían asaltado la sucursal del Banco Urquijo Vascongado, robando una considerable cantidad de la caja de caudales.

DETALLES DEL SUCESO

Con el fin de adquirir pormenores del suceso nos entrevistamos a la una de la tarde con el ilustrado director de la sucursal de dicho Banco en Palencia, nuestro distinguido y buen amigo don Luis A. Polanco, quien atentamente se ha dignado facilitarnos aquéllos y las impresiones recibidas en su viaje a Villada, que efectuó tan pronto tuvo conocimiento del robo.

La referida sucursal, de la que es director don Toribio Fernández Tejerina, está situada a unos cien metros de la Plaza Mayor.

En ésta se ven huellas de un automóvil, en cuyo coche debieron ir los autores del hecho, dirigiéndose después a pie, hasta el edificio que ocupa el Banco, provistos de todos los útiles y herramientas propias de esta clase de delitos.

En primer término, los cacos procedieron a violentar la puerta de hierro, destrozando la cerradura y un candado.

Una vez franqueada, hicieron lo mismo con la segunda puerta, que es de madera, en la que se advierten 27 taladros, lozan-

El festival de la Coral en la Plaza de Toros

El anuncio del gran festival lírico-taurino que, organizado por la laureada Coral Filarmónica Palentina, se celebrará en la Plaza de Toros, el próximo domingo, ha despertado una expectación pocas veces conocida, en nuestra capital. Realmente la fiesta tiene atractivos suficientes para justificar la curiosidad y el interés que ha promovido.

La primera parte, a base de la actuación de la Banda Municipal de Música, y de una selectísima audición de la Coral Filarmónica que ejecutará cuatro de sus más celebradas obras, es un "plato fuerte" para los aficionados a la música, que tendrán ocasión de aplaudir a los dos colectivos musicales, honra de Palencia.

En cuanto al "fin de fiesta cómico-lírico-taurino", será algo verdaderamente regocijante y sin duda alguna servirá para hacernos pasar una tarde agradable y de risa constante.

Los jóvenes coralistas que probarán suertes en el difícil arte de Cúchares, están animados de los mejores deseos y se las entenderán — como mejor puedan — con dos bravismos ejemplares de "El Espinar", que han sido elegidos escrupulosamente y con buen "ojo clínico". Los chicos les harán mañana sábado a los corrales de la Plaza.

La "abracadabrante" banda cómica-taurina "Los hay como mantas", será uno de los más celebrados acontecimientos del festival. Dirigida por Perico Hornillos, el aplaudido "ganso" de la Coral, dará a conocer un magnífico "potpourri" con ilustraciones humorísticas, que causarían el asombro del auditorio.

Si a esto añadimos — y éste será el mejor atractivo de la tarde — que la fiesta será presidida por encantadoras señoritas de la buena sociedad palentina, inútil será decir que el festival de la Coral dejará grato recuerdo.

Allá van los nombres de las distinguidas señoritas, que, ataviadas con las castizas prendas propias de estas fiestas, presidirán el festival: Guillermo Carballo Blanco; Carmen del Olmo; Purificación Pinacho; Petriña Herrero; Carmen Salvador y Purificación Peire.

OTRO DETALLE

Sabemos también que la Dirección general del Banco, iba a enviar a Villada una nueva caja de caudales, a instancia del director de la sucursal de Palencia, pues la que actualmente existe y que esta madrugada fué abierta

OTRO DETALLE

Sabemos también que la Dirección general del Banco, iba a enviar a Villada una nueva caja de caudales, a instancia del director de la sucursal de Palencia, pues la que actualmente existe y que esta madrugada fué abierta

OTRO DETALLE

Sabemos también que la Dirección general del Banco, iba a enviar a Villada una nueva caja de caudales, a instancia del director de la sucursal de Palencia, pues la que actualmente existe y que esta madrugada fué abierta

TRABAJOS DE LA BENEMÉRITA

Tan pronto como la Guardia civil de Villada tuvo noticia del robo, comenzó a realizar activos trabajos para lograr el descubrimiento de los autores. Desde luego se sospecha con fundamento, que los individuos que realizaron el asalto al Banco, son extraños al vecindario de la población, pero también se cree que conocían las condiciones del edificio, por haberlo visitado en alguna ocasión con motivo de ferias y mercados.

Pudiera ocurrir que los autores tuvieran cómplices de la localidad aun cuando este extremo no ha podido todavía comprobarse.

La Benemérita ha iniciado gestiones muy plausibles para detener a los "cacos" y entre los servicios puestos en práctica, figura la salida de varios números en automóvil, siguiendo las huellas que ha dejado el coche donde hubieron aquéllos, huellas que se observan con todo detalle a causa de la humedad del suelo por las lluvias.

A la hora de cerrar este número, desconocemos el resultado de estas diligencias.

Se dice asimismo, que los malhechores robaron varios sellos de Correos.

OTRO DETALLE

Sabemos también que la Dirección general del Banco, iba a enviar a Villada una nueva caja de caudales, a instancia del director de la sucursal de Palencia, pues la que actualmente existe y que esta madrugada fué abierta

OTRO DETALLE

Sabemos también que la Dirección general del Banco, iba a enviar a Villada una nueva caja de caudales, a instancia del director de la sucursal de Palencia, pues la que actualmente existe y que esta madrugada fué abierta

OTRO DETALLE

Sabemos también que la Dirección general del Banco, iba a enviar a Villada una nueva caja de caudales, a instancia del director de la sucursal de Palencia, pues la que actualmente existe y que esta madrugada fué abierta

OTRO DETALLE

Sabemos también que la Dirección general del Banco, iba a enviar a Villada una nueva caja de caudales, a instancia del director de la sucursal de Palencia, pues la que actualmente existe y que esta madrugada fué abierta

OTRO DETALLE

Sabemos también que la Dirección general del Banco, iba a enviar a Villada una nueva caja de caudales, a instancia del director de la sucursal de Palencia, pues la que actualmente existe y que esta madrugada fué abierta

Asociación de inquilinos

Se pone en conocimiento de los asociados que por causas imprevistas la Junta general convocada para mañana, domingo, queda prorrogada hasta el domingo siguiente, día 15, a la misma hora, de las once de su mañana.

El presidente, Lino Rodríguez.

Asociación de inquilinos

Se pone en conocimiento de los asociados que por causas imprevistas la Junta general convocada para mañana, domingo, queda prorrogada hasta el domingo siguiente, día 15, a la misma hora, de las once de su mañana.

El presidente, Lino Rodríguez.

Asociación de inquilinos

Se pone en conocimiento de los asociados que por causas imprevistas la Junta general convocada para mañana, domingo, queda prorrogada hasta el domingo siguiente, día 15, a la misma hora, de las once de su mañana.

El presidente, Lino Rodríguez.

Asociación de inquilinos

Se pone en conocimiento de los asociados que por causas imprevistas la Junta general convocada para mañana, domingo, queda prorrogada hasta el domingo siguiente, día 15, a la misma hora, de las once de su mañana.

El presidente, Lino Rodríguez.

La Asamblea de mañana y el Estatuto Catalán

EL ESTATUTO CATALAN Y LOS POSTULADOS POLITICOS

Otra vez la agitación, y hondamente nacional. El Estatuto de Cataluña ha conseguido sacudir la superficie y el fondo político, y el problema planteado ha puesto en pie a toda España. Mejor dicho a toda España. Atisba algo grave y vislumbra un serio peligro contra la unidad política española.

La juventud ha tomado posiciones, y las gentes andan inquietas y zozobrantas. El problema es magno. Tal vez el más grande problema público político planteado en España desde la Guerra de Sucesión. Problema eminentemente nacional.

La gravedad misma impone medida en la pluma y reflexión en las palabras. El clarín de llamada guerrera debe permanecer enfundado, en tanto pueda haber diálogo y concordia. A discutir como hermanos españoles que somos; que si se niega o rechaza la hermandad, tiempo habrá y medios para elevar el tono y salir a la defensa, o al repudio. En tanto, discutir, examinar y proponer soluciones. Y todas, en pro de España y sólo por España, y por encima de todas, España. Calle el romancero, y hable ahora el cerebro y el corazón. Si hay buen deseo allá del otro lado del Ebro, en las llanadas de Castilla encontrará eco y repetición. Castilla, aunque sea severa a veces, siempre es serena y firme. Que el diálogo sea fecundo y acorde. Ahí van unos sencillos postulados políticos, a cuya luz puede ser examinado el Estatuto catalán en sus aspiraciones nacionalistas.

El hecho diferencial

El llamado hecho diferencial histórico, cuando ha sido permanente, sin interrupción secular, y sin cooperación patriótica unitaria alguna; cuando ha con servado a través de toda legislación absorbente y de toda opresión gubernamental, las características asignadas a un país nacional, con cultura, lenguaje ser invocado por el pueblo que le mantiene para una especie de autodeterminación de su orientación política y de su autonomía completa. En otro caso no.

Cataluña no está en ese hecho diferencial histórico, y por tanto no puede invocar la autodeterminación de su destino.

Cuanto daños históricos se aducen se refieren a centurias pasadas. No puede aducirse uno solo desde hace más de un siglo, y en cambio pueden citarse muchos de unión política, de convivencia fraterna, de penetración hispana y de tradición común.

Conclusión

No puede aceptarse un Estatuto que proceda de una región, como autodeterminación de ella, cuando la región forma parte integrante del territorio nacional y de su historia.

El Estatuto debe ser entonces concesión del Poder central, de acuerdo con las conveniencias nacionales.

La expresión de la voluntad

Admitido el hecho diferencial de una parte de la Nación, con características idiomáticas singulares, la voluntad de sus habitantes de pedir la autonomía y la independencia del Estado central y de la Nación será fuente originaria para el estudio del problema y su posible solución; pero aún así, será necesario el control del Estado Nacional para el censo y la interpretación de la voluntad de la región.

En los movimientos populares suele predominar una minoría impulsora y apasionada, que coacciona y se impone a la mayoría de los ciudadanos.

Sólo con las garantías debidas debe ser registrada la voluntad y sólo entonces proceder al examen del problema planteado, no debiendo procederse por saltos inconexos y de una vez en las determinaciones políticas, sino por etapas sucesivas que, al mismo tiempo que evoluciona el sentimiento y la reflexión, capacita mejor a los pueblos para su autonomía completa. No se ha dado tal circunstancia en el Estatuto catalán, ni se da.

Conclusión

Debe rechazarse como expresión de voluntad colectiva, el censo o referéndum, cuyo resultado no haya sido vigilado y presidido por el Poder central.

La autonomía política debe

concederse por grados y etapas sucesivas, y en vista de los resultados.

Sentidos diversos

Las doctrinas sobre Nación, Estado y Soberanía revisten con ceptos diferentes, según escuelas y autores; pero en el sentido genérico y popular suponen tales conceptos ideas de independencia absoluta o relativa.

Lo mismo puede decirse de los conceptos de Poder y ciudadanía.

En el laboratorio científico, y entre personas de nivel cultural político medio, el manejo de tales palabras, y su aplicación a los pueblos, provincias o regiones, tal vez no produciría alarma alguna; siempre que se delimitase bien la esfera de su alcance público y político.

Para el pueblo el concepto es equivoco y pelagroso. Donde lee Nación, Estado, Poder y ciudadanía, lee también algo separado, independiente y extraño políticamente.

Conclusión

Debe huirse de todo concepto equivoco en la ordenación política y administrativa de las regiones, provincias y municipios, rechazando las palabras de Nación, Estado y Soberanía en la concesión de una descentralización autonómica de los servicios públicos que se otorguen a las comarcas regiones; provinciales o municipales.

Lo mismo debe hacerse con las palabras de Poder y ciudadanía, si claramente no se especifica su significado.

Unidad y soberanía

La unidad nacional no quiere decir más que unidad de Soberanía única, aunque no uniformidad administrativa.

En España se distinguen modalidades regionales y provinciales, más o menos destacadas, que se han mantenido a través del régimen unitario español.

Compatible una amplia descentralización administrativa con la soberanía una del Poder del Estado, no sólo es factible, sino conveniente y necesario para el más eficaz progreso de los pueblos, el que se concede, a los ya preparados políticamente, el gobierno administrativo municipal y regional, pero a base del primero.

No debe otorgarse nada que debilite la unidad política de la soberanía; ni tampoco el que la descentralización de servicios que se concedan, pueda servir de base a centralización regional absorbente.

Conclusión

La unidad política española no debe, ni puede debilitarse por ninguna razón, ni motivo. Cuanto tienda a disgregar o disminuir esa unidad política, debe rechazarse.

Esto no se opone a la concesión de una amplia autonomía administrativa, municipal, provincial y regional para aquellas comarcas españolas, que por sus características de desarrollo cultural, administrativo e histórico, merezcan la concesión, mediando las garantías necesarias de petición sin coacciones de libertad sin desbarajuste, y de concesión con facultades de abdicación y cascos necesarios y convenientes para la administración de los pueblos y la unidad política nacional.

España una y diversa

España es una sola Nación desde hace siglos. Unida, ha vivido con un solo ideal patriótico, religioso, social, jurídico y económico. La diferencia lingüística no fué nunca obstáculo para la unidad, aunque lo haya sido para cultivar en algunos periodos de tiempo una bella y amena literatura de sentimientos regionales y nacionales.

Catalanes ilustres en las armas y en las letras, en la jurisprudencia y en la economía, en la Iglesia y en la política; en la aristocracia y en la Prensa, han contribuido a mantener la unidad política y territorial española, luchando con la espada, y con la pluma, con la palabra y con los hechos contra todo enemigo de España, la Patria común.

España es, pues, el patrimonio que habitan en el territorio nacional desde hace muchas centurias. Y para no recordar las hazañas gloriosas del Brude y de la inmortal Gerona contra la invasión francesa, bastaría traer a la memoria a guerreros como Prim, a literatos como Verdaguer y Maragall; a eclesiásticos como Balme y políticos como Pi y Margall; a jurisperitos como Manresa y Durán y Bas y economistas como Graell; a aristócratas como el marqués de Comillas y a casi toda la Prensa catalana, que han representado en la historia de nuestras ideas una orientación catalana de influencia y prestigio, para sostener el principio inconvertible de la unidad nacional sobre todo.

cos como Balme y políticos como Pi y Margall; a jurisperitos como Manresa y Durán y Bas y economistas como Graell; a aristócratas como el marqués de Comillas y a casi toda la Prensa catalana, que han representado en la historia de nuestras ideas una orientación catalana de influencia y prestigio, para sostener el principio inconvertible de la unidad nacional sobre todo.

Ese postulado de la unidad nacional debe ser fundamental e incontrovertible. Lingüísticamente y filosóficamente puede discutirse el término nación; políticamente, gubernativamente, no se debe tolerar, ni admitir en el alcance de que se habla.

Hoy la nación una, ha de estar servida por un Estado que ha de ser políticamente uno.

Conclusión de este postulado

Siendo España patrimonio común formado por todos los españoles, no debe alterarse, ni modificarse sin el consentimiento de todos, o de la mayoría de los españoles. En su consecuencia, la realidad española no puede ser cambiada por la sola voluntad de una parte de españoles que pueblan determinada región, sino que ha de intervenir la voluntad nacional.

El Estatuto catalán presentado sólo puede considerarse como una exposición de peticiones colectivas, que han de ser examinadas por las Cortes, con toda serenidad y plena libertad.

La coacción, de cualquier clase que sea, resolverá pesimamente el problema planteado, siendo de temer consecuencias desagradables y funestas, cualquiera que sea la solución. De los postulados expuestos se deducen las razones de por qué no es admisible el Estatuto catalán presentado en las Cortes españolas para su aprobación.

Consultorio de enfermedades de los ojos

Oculista director LUIS SARA-CIBAR, de la Sociedad Francesa de Oftalmología. Marina de Escobar, núm. 4 (Casa de Mantilla) Valladolid.



"El estómago es el manantial de alegría de la vida"

Guídelo usted, con una buena alimentación y algunas cucharadas de **DIGESTÓNICO** del Dr. Vicente

VENTA EN FARMACIAS

E. GONZALEZ RUBIO

DENTISTA

Consulta en Astudillo los domingos

CONDE DE GARAY, NUM. 11 - PALENCIA (FRENTE AL BANCO DE ESPAÑA)

JABON CHIMBO

El mejor jabón para el lavado de ropa y demás usos domésticos. Se fabrica con creciente éxito desde hace más de 25 años, no habiendo jabón alguno que lo haya igualado

En trozos de 500 y 250 gramos

URALITA, S. A.

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Cubiertas — Revestimientos — Tubería para conducciones ordinarias o a presión — Chimeneas — Depósitos — Canalones — Arrimaderos y artesonados DEKOR en todos los estilos — Reproducciones de arte LENA

Informes y presupuestos sin compromiso para el cliente. Sucursal en Palencia: Mayor Pral. 259 Teléfono 269

Sanatorio Quirúrgico de G. Roldán Sevilla

MEDICO-CIRUJANO

Especialista en Cirugía general

Se practican toda clase de operaciones de Cirugía

SANATORIO: CARRETERA DE VALLADOLID, 7

CONSULTA: IGNACIO MARTINEZ DE AZCOITIA, 1, 2.º (1.ª bocaplaza) (Antes San Francisco)

POR QUE NO PUEDE ADMITIRSE EL ESTA TUTO PRESENTADO

Desentonos previos

Empeguemos por el preámbulo. En él se proclama "el derecho de autodeterminación que compete al pueblo catalán", "el hecho de la restauración de la unidad catalana al proclamarse la República" y el "estado legal" creado por los decretos del 21 de abril y de 9 de mayo del presente año.

Aparte el estado legal, que corrigido en algo y gubernativamente las audacias catalanistas de los primeros días de la proclamación de la república catalana—antecedente que no puede olvidarse al juzgar la orientación del Estatuto presentado—el hecho que se invoca y el derecho que se aduce, han de rechazarse de plano como inexistentes y contrarios a la verdad y realidad políticas.

Ni concedemos al pueblo catalán el derecho de autodeterminación, ni admitimos el hecho de la restauración de la unidad catalana. El pueblo catalán, desde hace siglos, forma con los demás pueblos hispánicos una solidaridad nacional española, una unidad política soberana, fundada en un solo Estado. La personalidad histórica no puede invocarse para la autodeterminación, porque la voluntad de cien generaciones ha vivido la unidad española. Los ejemplos de Hungría, Irlanda que se traen, acompañados con aires de opresión y de libertad, no vienen a cuento y son históricamente diversos y fundamentalmente distintos.

La unidad catalana no se restaura como Estado, porque no se han concedido facultades para hacerlo a la Diputación provisional de la Generalidad, ni lo han consentido los demás españoles, a quienes hay que oír.

Esas notas del preámbulo son verdaderos desentonos. Como lo son también estas dos afirmaciones que se leen en el mismo preámbulo: "Restaurada la Generalidad, y organizada, la Diputación provisional, incumbe a ésta la fijación de las facultades reservadas al Poder central de la República, y "La Diputación provisional de Cataluña debe precisar su compromiso con la República española de darse un régimen puramente democrático y de marcar las líneas fundamentales de su estructuración".

Aquí ya no se aspira a ser Estado, sino que se parte del supuesto de serlo ya. La Generalidad se arroga el derecho de fijar las facultades reservadas al Poder central, y de precisar sus compromisos con la República española. Un Estado independiente no podía hablar lenguaje distinto; un Estado victorioso no podía atribuirse mayores facultades en organización política. Cataluña en el Estatuto quiere hablar y concertar con un Estado con otros Estados.

No puede extrañar la protesta que levanta esa actitud y ese tono en la prensa y en los medios españoles; y encuentra atenuantes calificadas, cuando no disculpas, la repulsa airada de entidades y ciudadanos. El preámbulo lo merece.

El Estatuto no puede imponerse a título de Estado autónomo, ni como pacto o tratado entre

pueblos españoles. Ha de ser una concesión libre del Poder central que se otorga, sin detrimento de la unidad política y en bien del país a que se concede. Y sino, nada.

Lo que no puede admitirse

Si la doctrina y tono de presentación del Estatuto merece repulsa, tanto o más lo merece algunas orientaciones que allí se desmenuellen y se reclaman.

En el título I, artículo primero se proclama a Cataluña "Estado autónomo", dentro de la República española. Ya hemos indicado que el concepto de Estado tiene variada significación en los autores y aun en las legislaciones políticas, pero en el Estatuto catalán es evidente que se habla de un Estado con personalidad distinta del Estado central español; un Estado en franquía de independencia.

Y que de ese alcance gubernativo se trata lo prueban las atribuciones que en las diversas ramas de la administración se solicitan. Así, con relación a la Lengua oficial se dice en el artículo quinto del mismo título primero: "La lengua catalana será la lengua oficial de Cataluña, pero en las relaciones con el Gobierno de la República será oficial la lengua castellana". De una vez se suprime el castellano como lengua oficial de Cataluña; y en los organismos oficiales catalanes y en las comunicaciones entre sí ha de figurar, como lengua oficial, sólo el catalán.

Si la lengua, como dicen ciertos catalanistas caracteriza el Estado, ya se ve lo que se afirma en ese artículo. Y menos mal que admiten el idioma castellano en las relaciones oficiales con el Gobierno de la República! ¿Y con los demás organismos oficiales españoles, no? Porque nada se dice y por tanto, no habrá obligación de hacerlo. ¿Se pretende catalanizar a todos los organismos? ¿O se piensa suprimir todas las relaciones con ellos?

En cuanto a la Enseñanza dice el artículo 13 en su letra a: "Corresponderá a la Generalidad de Cataluña la legislación exclusiva y la ejecución correcta de las funciones siguientes:

"La enseñanza en todos sus grados y órdenes y los servicios de Instrucción Pública, Bellas Artes, etc." Y como según el artículo quinto la lengua catalana será la lengua oficial de Cataluña, aprobado el Estatuto, no existirán más centros docentes en Cataluña que los gobernados por la Generalidad, ni más lengua de aprendizaje que la catalana. Los catedráticos no catalanes y los españoles no catalanes, tendrán que someterse a ese precepto, o renunciar a enseñar y ser enseñados en la lengua castellana.

¿Puede tolerarse la pretensión de tal precepto, desterrando la lengua castellana que hablan 20 naciones y 100 millones de hombres, la lengua por la que España ha sido conocida y con la cual ejerce influencia cultural? Cuando en naciones, como los Estados Unidos, Inglaterra, Italia y Francia se abren centros de lengua castellana, ¿se puede consentir que se pretendan cerrar en Cataluña?

Pretende también el Estatuto catalán la legislación exclusiva y ejecución directa en materia de régimen municipal y división territorial de Cataluña (letra b); la organización de los tribunales que administrarán justicia en el territorio catalán (letra d), resolviendo en todas las instancias los asuntos civiles y mercantiles, etc.; la ordenación de la fe pública y los nombramientos de registradores de la Propiedad y de los notarios en el territorio de Cataluña (letra e); policía y orden interiores con facultad para adquirir el auxilio del ejército de la República para tal finalidad, y cesando cuando así lo acuerde la Generalidad (letra f).

Es decir que en Enseñanza, idioma, Justicia y Administración pública la soberanía del Estado español desaparecería en Cataluña, si se aprobase el Estatuto catalán.

Nada digamos en Hacienda; en el Estatuto se pide la cesión de las contribuciones directas que actualmente percibe el Estado en las cuatro provincias catalanas, y exige que en su sucesivo no se impondrán nuevas contribuciones en aquel territorio (artículo 20), o sea las contribuciones territorial, rústica, urbana, industrial y de comercio; utilidades y derechos reales. Y en el 24 pide la liquidación, recaudación y distribución de los actuales recargos sobre las contribuciones directas. Significa

esto otra disminución de soberanía nacional, además de un quebranto para la Hacienda general española, que, según cálculos de financieros ascenderá a más de 242 millones, y descontando los servicios cedidos, el *regulo financiero*, montarán unos 167 millones. No pequeño regalo después de un trozo de soberanía.

Pide también que los catalanes presten servicio militar en Cataluña en tiempo de paz. Y como remate, se exige en el artículo 52, que corresponde al 37 del dictamen, lo siguiente: "Este Estatuto no podrá ser modificado por iniciativa de las Cortes, ni por el Parlamento catalán, sino mediante el mismo procedimiento seguido para su aprobación; o sea, que exigirá la votación del Parlamento de Cataluña, el referéndum popular y la aprobación de las Cortes de la República".

Queda más estable el Estatuto que la misma Constitución española, para cuya revisión se exigen menos requisitos.

Visto lo antecedente, ¿será exagerado el afirmar que el Estatuto catalán encubre un Estado en franquía de independencia, aunque se revista con el dictado de autónomo? Ha de extrañar el recelo, la agitación, el disgusto y hasta la increpación que contra el Estatuto catalán ha brotado en la prensa, y en la tribuna; en los organismos oficiales y entidades privadas y en el sentimiento de todos los buenos españoles.

Queda más estable el Estatuto que la misma Constitución española, para cuya revisión se exigen menos requisitos.

Visto lo antecedente, ¿será exagerado el afirmar que el Estatuto catalán encubre un Estado en franquía de independencia, aunque se revista con el dictado de autónomo? Ha de extrañar el recelo, la agitación, el disgusto y hasta la increpación que contra el Estatuto catalán ha brotado en la prensa, y en la tribuna; en los organismos oficiales y entidades privadas y en el sentimiento de todos los buenos españoles.

Queda más estable el Estatuto que la misma Constitución española, para cuya revisión se exigen menos requisitos.

Visto lo antecedente, ¿será exagerado el afirmar que el Estatuto catalán encubre un Estado en franquía de independencia, aunque se revista con el dictado de autónomo? Ha de extrañar el recelo, la agitación, el disgusto y hasta la increpación que contra el Estatuto catalán ha brotado en la prensa, y en la tribuna; en los organismos oficiales y entidades privadas y en el sentimiento de todos los buenos españoles.

El dictamen de la Comisión

En lo escrito, hemos analizado el Estatuto catalán, tal como ha sido presentado a las Cortes por la representación catalana; reproducido en el voto particular al dictamen de la Comisión, y mantenido como bandera y como amenaza por la misma representación catalana. El dictamen de la Comisión de Estatutos ha introducido algunas modificaciones, suaviza algunas estridencias del proyecto catalán; modifica doctrinalmente la expresión de algún concepto; corrige algún desajuste en la Lengua y Enseñanza, pero, en general, mantiene la indevida e injusta amputación de la soberanía nacional. No es tan demoleedor el dictamen de la Comisión, como el proyecto de Estatuto catalán de los catalanistas, pero, en conciencia española nacional, tampoco puede admitirse, sin radicales enmiendas, que revindiquen la unidad política absoluta nacional, intangible; sin debilitar su soberanía en Enseñanza, Justicia, Lengua, Hacienda Pública y orden social.

Tres posiciones

¿Qué posición debe tomarse ante el problema planteado? Se han preconizado tres; una radical extremista, la de no admitir diálogo sobre esa cuestión, rechazando de plano todo el Estatuto; otra antinacional, la de conceder la separación y la independencia con un gesto de odio y de asco psicológico; y la tercera de concordia, que se estudien las aspiraciones, y dentro de la unidad nacional y la Soberanía del Estado, se conceda la autonomía amplia compatible con tales postulados, pero igual para todas las regiones, modificando el actual proyecto.

Preconizamos la última por espíritu patriótico y concordia nacional. Ni los aires de bullanga, ni las baladronadas de los catalanistas antiespañoles ni las amenazas de los exaltados suicidas, ni siquiera los injustos ataques de algunos energúmenos, modifican nuestro criterio.

En Cataluña hay muchos catalanes que son buenos españoles y muchos españoles que no son catalanes. Tenemos un patrimonio espiritual y económico español común, que hay que defender. Somos fuertes, y aún hemos de leer y escuchar con paciencia las extravagancias de los agitadores separatistas. Los medios agresivos de defensa y de ataque deben ser los últimos en esta cuestión.

¿Peticiones con amenazas? Ni una. ¿Concesiones que disminuyan un ápice la unidad política? Ni un adarme. En concordia, todo diálogo y toda concesión factible. Ni un solo paso en contra de la Soberanía de España sobre todo el territorio español.

España sobre todo. La Patria única y soberana. Eso siempre y lo último, y si es necesario, la rotura sangrienta. Pero no la soñemos ni la queramos.

Buenaventura BENITO

COCHES DE ALQUILER

JOSE MUNTIEL. — Frómista

Informaciones de última hora

Las Cortes Constituyentes

SE VOTA EL PROYECTO DE DELEGACIONES DE TRABAJO Y EMPIEZA LA DISCUSION DEL ESTATUTO CATALAN, CONSUMIENDO UN TURNO EN CONTRA EL SR. MAURA

LA CAMARA PROTESTA CONTRA EL ATENTADO AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA

MADRID.—A las cinco y cinco minutos de la tarde abre la sesión el presidente, señor Besteiro. La concurrencia en las tribunas es extraordinaria. Los escuadros rojos están totalmente ocupados en el banco azul, el jefe del Gobierno y los ministros de Estado, Gobernación, Instrucción, Trabajo y Obras Públicas.

EL ATENTADO CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA

El presidente, una vez aprobada el acta de la sesión anterior, dice que el retraso en el comienzo de la sesión ha sido debido a la noticia del atentado cometido en París, en el que ha resultado gravemente herido el Presidente de la República francesa. Propone que conste en acta el sentimiento de la Cámara y su protesta contra el execrable hecho.

El jefe del Gobierno se asocia a las palabras del presidente, en nombre de los ministros.

La Cámara acuerda de conformidad con la propuesta del presidente.

INTERPELACION SOBRE LOS SUCCESOS DE CORDOBA

Se reanuda el debate sobre la interpelación del señor García Hidalgo sobre los sucesos de Córdoba.

El señor Balbontín se muestra conforme con las manifestaciones hechas ayer por el señor García Hidalgo, y afirma que los sucesos se produjeron por no haberse autorizado la manifestación obrera. Alude a una manifestación obrera celebrada hace años, en la que figuraba el actual ministro de Obras Públicas, señor Prieto, que apedreó el Circulo Maurista y después se hizo fuerte en la verja del ministerio de la Guerra contra la Policía que quería arrebatarse a los manifestantes una bandera. Censura la teoría del ministro de la Gobernación de que la autoridad no delinque nunca, y pide que se exijan responsabilidades.

El señor Sanz Diez habla de la crisis de trabajo que se padece en Andalucía, y censura al gobernador de Córdoba y a su secretario particular.

Una oferta interesante

Novedades en estuches de papel y sobres y todo cuanto se necesita para un escritorio.

Cuentos en colores, para niños, y libros para Premio.—Cuadernos de dibujo, pinturas e imprentillas.

Biblioteca de grandes Novelas, de los autores más afamados, a dos pesetas tomo de 300 a 450 páginas.

LIBROS DE OCASION con grandes descuentos

Imprenta, Librería y Papelería LA SERNA Calle Mayor, 37.

YAGÜES GARCIA OCULISTA

Consulta diaria de 10 a 1 y de 4 a 5

Gratis para pobres en la Casa de Socorro, de 5 a 9

Mayor Pral., 64, 1.ª-Palencia

U. Román Baquerín

Del Instituto Rubio de Madrid Especialista en enfermedades del estómago, intestino e hígado

RAYOS X

Ha trasladado su consulta Mayor Pral., 29, entresuelo

Interesante para el gremio del transporte

Se convoca a todos los propietarios y concesionarios de taxis, transporte, garages, talleres y líneas automovilísticas, a la Asamblea que ha de celebrarse el día nueve de los corrientes en el Teatro Principal de esta Ciudad, a las once de su mañana

El objeto de la reunión será la aprobación de conclusiones generales, con referencia a los nuevos impuestos en la industria del motor

LA COMISION

El señor Canales: —¡Qué bárbaros!

El señor Guerra del Río.—Esa interrupción, más que a nosotros puede ofender a la presidencia.

El presidente declara que no discute el derecho de fiscalización de las minorías.

EL ESTATUTO CATALAN

Se pone a debate la totalidad del dictamen referente al Estatuto de Cataluña.

El señor Bello-Trompeta, presidente de la comisión, explica el alcance del dictamen y hace historia de la actuación de la comisión. Pide que la discusión se desarrolle dentro de la mayor seriedad.

El señor Maura consume el primer turno en contra de la totalidad. Hace resaltar la importancia del tema que se va a tratar, y afirma que es la primera vez que el Parlamento delibera sobre un texto concreto y articulado para resolver el problema catalán. Fuera de la Cámara hay posiciones bien despejadas; una es la de los intransigentes, que piden a la Cámara que nieguen el Estatuto; y otra la de los que piden que se estudie y reglamente con seriedad. Examina el hecho diferencial y afirma que no interesa. Lo interesante—añade— es que hay un estado colectivo en Cataluña que desea el Estatuto, y nosotros debemos procurar servirle, con voluntad. El pacto de San Sebastián obligaba a Cataluña a elaborar un Estatuto que estuviera sometido a plebiscito y después viniera a las Cortes para que tomaran la determinación que estimasen oportuna; pero nada más. Juzga de interés que todas las autoridades de la Cámara y el jefe del Gobierno digan con qué criterio van a examinar el asunto, y anuncia que va a exponer el suyo. La Constitución dice en uno de sus artículos que España es un Estado integral compatible con la autonomía de las regiones. Examina las posibilidades de Cataluña y reconoce que tiene suficiente capacidad para solicitar la autonomía, si bien la exaltación catalanista tiene existen-

cia en Barcelona; pero no en las demás provincias catalanas. Por tanto, si se concediesen a la Generalidad ciertas atribuciones, pudieran negarse a aceptarlas algunas comarcas. Esto quiere decir que es necesario crear un órgano fuerte porque, en estos momentos la concesión de la autonomía pudiera ser un fracaso, y sería lamentable para los catalanes y para el resto de España. Examina los títulos de orden público, enseñanza y justicia, y afirma que estas funciones no puede delegarlas el Estado. Con el Estatuto se crea una especie de ciudadanos privilegiados, porque los catalanes serán catalanes en su tierra y españoles en el resto de España, mientras los no catalanes, no tendrán esa doble ciudadanía. La contribución directa no puede entregarse al Estado, pues ello equivale a enajenar la hacienda española. Aspira a decir a sus electores que el mandato que le otorgaron de crear un Estado unido y organizado, lo ha cumplido, y si no fuera así se consideraría fracasado y se retiraría de la vida pública. (Aplausos).

El señor Companys habla brevemente para pedir a la Cámara la máxima comprensión a fin de evitar todo movimiento pasional. La República ha encauzado el problema catalán y puede resolverlo. Cuando se presentó el Estatuto todos los comentarios eran moderados, y al discutirse la Constitución se estimó que España podía ser federal. Luego, las Cortes aprobaron el principio de un Estatuto. Afirma que Cataluña está preparada para una autonomía más amplia, y hace constar que los catalanes han cumplido la Constitución, por lo que pide a todos los grupos de la Cámara que la cumplan también.

Pasa el Congreso a reunirse en sesión secreta, y cuando se reanuda la pública, el presidente da cuenta de haberse acordado conceder el suplicatorio solicitado para procesar al diputado señor Bordas de la Cuesta.

Seguidamente, se levanta la sesión.

GACETILLAS

Poco queda a Santa Rita en la más difícil cosa, porque se vuelve bonita y se vuelve primorosa la que guste del postín y compre bolso y sombrero en la Casa de Martín.

Velos, guantes, blusones de punto; medias lo mejor que se fabrica.—Altas novedades Mayor Pral., 73. Teléfono 266

Antonio Guzmán Casado

TÓCLOGO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL Especialista en partos y enfermedades de la matriz Ha trasladado su consulta a la calle de ANTONIO MAURA, NUM. 11 (Antes Zapata)

CONSULTORIO MÉDICO QUIRÚRGICO

de J. BURGOA LAGUNILLA Especialista en enfermedades de matriz, embarazo y partos. Consulta diaria, de 11 a 1 y de 4 a 6 Mayor Pral., 19 y 21, 2.ª izq.

M. SAYALERO

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS Y MEDICINA GENERAL Consulta de 11 a 1 Menéndez Pelayo, 5. Palencia

VIDA RELIGIOSA

S. I. CATEDRAL

Día 8 de mayo: Dominica infraoctava de la Ascensión.

Desde las seis hasta las ocho, Misas rezadas de media en media hora, con lectura y explicación del Santo Evangelio.

A las nueve y media, Misa conventual, con explicación del Santo Evangelio por el M. I. señor don Matias Alonso, Canónigo.

A las doce y media, Misa rezada en el altar del Trascoro, explicando el Santo Evangelio el Reverendo señor don Regino Vega, Beneficario.

ADORACION NOCTURNA

En la noche del sábado al domingo, del 7 al 8 del mes, celebrará Vigilia ordinaria el Turno primero, titular del Sagrado Cofre de Jesús.

Será aplicada esta Vigilia por la intención de don Marcelo Fernández Rojo, adorador honorario de esta sección y en sufragio del alma de su hijo Emilio (q. e. p. d.)

EN HONOR DE LA VIRGEN MILAGROSA

En Nuestra Señora de la Calle se está celebrando el Novenario de la Virgen Milagrosa, con todo fervor y entusiasmo.

El Padre Secundino Martín, de la Orden de Predicadores, ha dado a los fieles hermosas lecciones sobre la familia cristiana tomando de este tema como consecuencia de la práctica característica de la Asociación, que es la visita domiciliar de la Virgen Santísima a las familias asociadas.

Por eso ha expuesto el orador lo que es el matrimonio como contrato natural; lo que es como Sacramento; las leyes del matrimonio cristiano; la excelencia dignidad del padre en el hogar cristiano; lo que son los hijos para la familia cristiana; lo que es la mujer como madre en el matrimonio cristiano y el seno de la familia; todo lo cual avalora a las familias, en tal modo que, si ellas viven como pide su naturaleza cristiana, ellas regenerarán la sociedad que de otro modo no puede subsistir.

Ahora, como corona de todo esto, mañana domingo y día octavo de la novena van las comuniones generales del Novenario en las misas de siete, siete y media y ocho, y en la última, hará los fervorines el P. Secundino y cantará la capilla.

Los cultos del novenario terminarán el lunes siguiente y en ese día continuará sus bellos y prácticos discursos el preclaro hijo de Santo Domingo, que por su trabajo conculcado y cristiano ha merecido bien de Dios y de los hombres de buena voluntad.

EN SAN PABLO

La Cofradía del Dulce Nombre de Jesús y la Bta. Imelda, celebran sus cultos mensuales con Misa de Comunión, a las ocho, y a las siete de la tarde, el Ejercicio con Exposición y procesión.

La Cofradía de la Santa Veracruz celebra en la misma iglesia su función anual, con Misa solemne, a las diez de la mañana, en la que predicará el Reverendo Padre Benigno Sánchez. Misas de media en media hora desde las seis y media hasta las nueve, inclusive.

NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

En el Asilo de Hermanitas de Palencia, mañana, 8 del corriente, y para terminar la novena que viene celebrándose en el Asilo, habrá, a las seis y media, misa de Comunión general, con motetes.

A las diez, Misa solemne con sermón, a cargo del M. R. P. Prior de los Dominicos de San Pablo. Por la tarde: a las cinco, exposición de S. D. M., estación, sermón, rosario y Reserva, que hará el excelentísimo señor Obispo. Indulgencia Plenaria para todos los que visiten la Capilla.

EN SAN MIGUEL

En la parroquia de San Miguel se celebrarán mañana los cultos mensuales en honor de la Santísima Trinidad, con Misa de Comunión a las siete y media, y los cultos de la tarde, a las seis y media.

CONGREGACION DE LA INMACULADA Y SAN LUIS

El próximo domingo celebrará esta Congregación su Comunión mensual.

Doctor Núñez

Especialista en Enfermedades de los niños, Piel y Secretas Ha trasladado su consulta a la Avenida del General Amor (Paseo del Salón) n.º 17, 2.ª PALENCIA

EL PROXIMO DIA 10 SE CELEBRARA LA ELECCION DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA

MANIFESTACIONES ESTUDIANTILES CONTRA EL ESTATUTO CATALAN EN VARIAS CAPITALES

DESPUES DE LA MUERTE DE DOUMER

MADRID.—Noticias que llegan de París dan amplios detalles de la muerte del presidente de la República Francesa, Mr. Doumer.

Madame Doumer abandonó el Hospital en que falleció su ilustre esposo acompañada de sus hijas. Los momentos en que dicha dama se despidió de su difunto esposo, causaron gran emoción en los que lo presenciaron.

Con dicha dama abandonaron el Hospital las personalidades que rodeaban al finado en los momentos de su fallecimiento.

Desde las primeras horas de la tarde de ayer los médicos que asistían a Mr. Doumer desafiaron de salvar la vida del herido. A las once de la noche el estado ya se hizo desesperado y se perdieron las pocas esperanzas de salvarle, por las complicaciones graves que se presentaron.

Los funerales por el alma de Mr. Doumer se celebrarán el jueves en Notre Dame.

Durante todo el día de hoy han desfilar por el Eliseo numerosas personas de todas las clases sociales que testimonian su sentido pésame por el cobarde atentado y llenaban de firmas los pliegos colocados al efecto.

Todos los representantes extranjeros han testimoniado su pésame por la muerte de Mr. Doumer.

Uno de los primeros que acudió a expresar su pesar al Gobierno fué el Nuncio de Su Santidad.

NUEVA ELECCION EL PROXIMO DIA 10

MADRID.—Comunican de París que el Consejo de ministros celebrado en sesión para tratar de los honores que se han de rendir al cadáver de Mr. Doumer, ultimó todos los preparativos al efecto.

Acordó, igualmente, que el día 10 se reúna la Asamblea Nacional para la elección de nuevo

INDIGNACION EN EL EXTRANJERO

MADRID.—Las noticias que se reciben del Extranjero acusan que en todas partes ha causado indignación el atentado perpetrado en la personalidad de Mr. Doumer.

Con este motivo se hacen grandes elogios del finado, a quien se le califica como un político honrado y leal en toda su vida pública.

SE EMBALSAMA EL CADAVER

PARIS.—El cadáver de Mr. Doumer ha sido embalsamado a media mañana de hoy.

Se reciben ininidad de telegramas de todas partes del mundo.

MANIFESTACIONES CONTRA EL ESTATUTO CATALAN

MADRID.—Esta mañana han continuado los abortos estudiantiles contra el Estatuto Catalán y contra el Decreto de Instrucción Pública sobre los exámenes extraordinarios.

SEVILLA.—Esta mañana se ha organizado una manifestación estudiantil que recorrió diversas calles de esta capital dando gritos de "Viva España" y "¡Muera el Estatuto y Maciá!".

Al llegar a unas carterías de Bancos, en que se exponen los cambios pusieron con grandes titulares:

"Estatuto Catalán, 000. España, 100".

Fuerzas de Seguridad disolvieron a los manifestantes, pues los grupos habían sido engrosados con multitud de comerciantes y otras representaciones de la capital.

SALAMANCA

—Hoy se han producido en la Universidad manifestaciones que se pronunciaron contra el Estatuto catalán. Se dieron muchos vivas a España y mueras al Estatuto catalán.

EL MINISTRO DE INSTRUCCION JUSTIFICA UN DECRETO

MADRID.—El ministro de Justicia, al recibir esta mañana a los periodistas les dijo que le había extrañado muchísimo la actitud adoptada por los estudiantes por la publicación del

reciente Decreto sobre los exámenes extraordinarios.

El señor de los Ríos trató de justificar la publicación del Decreto de referencia, ya que éste se ha dictado por petición de algunas entidades escolares.

Dijo después que no habiéndose ausentado del Consejo de ministros celebrado ayer, no se dijo en la nota oficiosa que había sido aprobado un Decreto de su departamento creando el Patronato de la Expedición científica al Amazonas, y que se había también acordado el nombramiento de las personas que han de formar este Patronato.

LAS EXEQUIAS EN HONOR DE DOUMER

MADRID.—El presidente de la República estuvo esta mañana conferenciando con el ministro de Estado para aprobar las exequias que habrán de tener lugar con motivo de la muerte del presidente de la República francesa, Mr. Doumer.

S. E. el señor Alcalá Zamora ha enviado telegramas de pésame al Gobierno francés.

NOTICIAS DE GOBERNACION

MADRID.—El ministro de la Gobernación manifestó esta mañana que había tranquilidad en todas partes.

Dijo también que pensaba volver a Sevilla.

DISPOSICIONES OFICIALES

MADRID.—La "Gaceta" de hoy publica numerosas disposiciones de diversos ministerios, aprobadas en los recientes Consejos.

GOBIERNO CIVIL

A DISPOSICION DEL JUZGADO

El gobernador, señor Blanco Torres, regresó anoche de Astudillo, donde conferenció con las autoridades de aquella villa, enterándose de los sucesos ocurridos con motivo de la detención de un comunista.

Las diligencias practicadas han dado por resultado poner a disposición del señor juez de Instrucción al comunista Angel Ortega Diez, por amenazas de muerte al alcalde don Benito Rodríguez.

También fueron puestas a disposición del Juzgado 22 personas, que hicieron causa común con aquel individuo e intentaron alterar el orden.

La tranquilidad en la citada población se ha restablecido.

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA

Reunidos los datos aportados a esta Sección, por los fabricantes de harinas de la provincia, y hecha la operación aritmética prevista en el artículo 11 de la orden circular de 6 de junio de 1926, en vigencia, resulta que, los precios a que han de venderse durante el mes en curso, los artículos de consumo, de harina panificable, pan de familia y subproductos del trigo, son los mismos que venían rigiendo durante el mes de Abril próximo pasado.

Al examinar los estados de existencias de trigo, que para la formación de la estadística mensual, se están recibiendo de los Ayuntamientos, cotejando éstos, con los datos que de los mismos obran en esta oficina, resulta que, mientras algunos de ellos omiten las pequeñas cantidades de que hoy disponen, otros sin embargo, salta a la vista, que son mucho mayores las que declaran de las que, en realidad, deben tener, a tener de los datos que tienen aportados con antelación, y ventas intervenidas por las Comisiones de Policía rural; y para venir en consecuencia de la verdadera cifra de que se dispone en la provincia del citado cereal, equívocamente han facilitado datos que no responden a lo real, les exhorto amistosamente para que en el plazo máximo de ocho días en el plazo máximo de ocho días reentreguen, para evitar sorpresas, si por las circunstancias me viera obligado a la incautación del trigo existente en toda esta circunscripción.

DE VIAJE

De madrugada ha salido para Galicia, para asuntos particulares, el señor Blanco Torres, proponiéndose regresar el martes a Palencia.

Durante la ausencia del gobernador propietario, queda encargado del despacho el secretario don Manuel de Castro.

SALA DE SOCORRO A NUESTROS LECTORES

Durante las últimas 48 horas se ha prestado asistencia facultativa a las personas siguientes:

Castor Diez, de 42 años; herida contusa con avulsión de uña, en el primer dedo del pie izquierdo. (Accidente de trabajo).

Vicente Revilla, de 5; herida punzante en la región plantar del pie izquierdo.

Victoria Ecuadero, de 2; distensión ligamentosa de la muñeca izquierda.

Sancho Fuente Cembrero, de 17; distensión y contusión en el codo izquierdo.

Jesús Sancho, de 31, transeúnte; ataque de angina de pecho.

Leandro Moro, de 33; erosiones en la mano derecha, herida contusa en el pómulo izquierdo y erosiones en la cara.

RADIO

Las últimas maravillas Nadie como LA FILARMONICA Pentódimo Philips, 4 lámparas, 590 pesetas.

Superheterodino Crosley, 5 id., 845 id.

Id. Estewar Warner, 6 id., 1,075 id.

Superinductivo Philips, 6 id., 1,195 id.

Todos enchufables a la red de alumbrado

Ventas al contado y plazos

Pedid demostraciones y condiciones:

Valentín Calderón, 5.—Tel., 66 PALENCIA

Para primera Comunión

Gran surtido y variedad de Estampas y Carnets

EN LA

Imprenta de la Federación MAYOR, 15.—APARTADO, 34

Declaraciones de enterramiento católico

Modelo especial con la imagen del Santo Sepulcro A propósito para colocar en cuadro A O,10 EL EJEMPLAR

(basta uno por cada familia) y ESTAMPITAS con la misma declaración, especiales para LLEVAR EN LA CARTERA, a 0,05 ejemplar.

Pidense al Administrador de la

IMPRENTA DE EL DIA DE PALENCIA

MAYOR, 15.—PALENCIA—APARTADO, 34

Se remiten a los pueblos, previo envío de su importe, mas 0'50 de correo, certificado.